



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N° 033/2011-MPL.

Lambayeque, Marzo 30 del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales de Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo, señala que la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con las atribuciones conferidas en el Artículo 10° numeral 1, 2, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Sr. Regidor Ing. Cesar Antonio Zeña Santamaría, propone proyecto de Acuerdo y formula pedido y moción de orden del día; solicitando se DEJE SIN EFECTO LEGAL, el Acuerdo de Concejo N° 049/2010-MPL, del 21 de Agosto del año 2010, fundamentando conforme el contenido del Informe, que emite el Procurador Público Municipal de Lambayeque, propuesta que por su legalidad resulta pertinente que el Cuerpo Colegiado Emisor le otorgue trato prioritario pertinente.

Que, en éste estado del debate de Orden del Día, el Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, expresa su oposición a la interpretación y aprobación del presente acuerdo; y hace recordar que desde la Sesión Ordinaria Anterior N° 005-2011-MPL, del 22 Marzo del presente año, viene solicitando que del estudio, examen y contenido evaluativo del expediente técnico, del caso Elecciones Centro Poblado Santa Isabel – Olmos, y del Informe Legal, debe formarnos un criterio lógico jurídico, por tratarse de conflicto de ilícito penal; además se debe contar con la presencia de las partes involucradas, a fin que asuman la defensa técnica pertinente; en la presente sesión no se conto con el expediente, ni con la presencia de las partes en controversia, con esta referencia se exime de la responsabilidad de aprobación, quedando registrada en la presente Acta.

POR CUANTO:

Conforme la normativa expuesta, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 8, 10° numeral 1 y 2, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Sexta Sesión Ordinaria del 29 de Marzo del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Velez, Ivan Alfonso Mark Herrera Bernabé, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elías Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, y contando con los votos en contra de los Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera y Consuelo del Carmen Tena Castillo, con dispensa del trámite de lectura y por **MAYORIA**.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 049/2010-MPL, del 21 de Agosto del año 2010, conforme los fundamentos de los Señores Regidores, que argumentaron la petición de pedido y orden del día, solicitada al Pleno del Concejo Municipal de Lambayeque.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Jorge Luis Saavedra F. J. J. J.
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque Ciudad Escudadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N°.033/2011-MPL

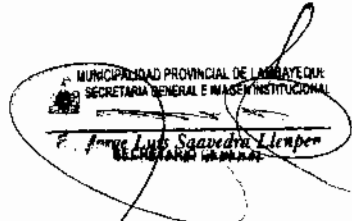
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E INASEM INSTITUCIONAL

Ana Lys Saavedra Llempen
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Alcaldía (02)
Interesado.
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
OCI
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Asesoría Jurídica
G. Infraestructura y Urbanismo
Asentamiento Humanos, Saneamiento y Titulación
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo.
PARP/JLSLL